

en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de, para la finca 51.907: 12.300.000 pesetas y para la finca 51.908: 12.100.000 pesetas; en el caso de que no concorra ningún postor, se señala por segunda vez el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de: Finca 51.907: 12.300.000 pesetas y para la finca 51.908: 12.100.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave de la oficina 0466, número de cuenta 1247000018.0205.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito, en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor e interesados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

#### Fincas objeto de subasta

Finca número 51.907, libro 917, tomo 1.613, folio 100 y finca registral número 51.908, libro 917, tomo 1.613, folio 103, inscritas en el Registro de la Propiedad de Chiclana (Cádiz).

Y para que conste y surta efectos, se extiende y firma el presente, sirviéndose remitir un ejemplar donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

Dado en Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 10 de mayo de 1999.—El Juez, Enrique Sánchez Jiménez.—El Secretario, Juan R. Gómez Bouza.—24.006.

#### EIVISSA

##### Edicto

Don Pedro Luis Viguer Soler, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 55/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña Margarita Planells Ramón, contra don Francisco Serra Mari, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego de dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 418, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El posible adjudicatario de la licencia municipal de taxi, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos que exige el artículo 18 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, quedando sujeto a la posterior aprobación por parte del Ayuntamiento de Sant Josep, de la transmisión a su favor de la referida licencia.

Sexta.—Desconociéndose el domicilio del deudor servirá de notificación de las subastas la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vehículo Opel Vectra, matrícula PM-9041-BT. Tasado en 800.000 pesetas.

Licencia municipal correspondiente al taxi número 21 del Ayuntamiento de Sant Josep. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Eivissa a 9 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez accidental, Pedro Luis Viguer Soler.—El Secretario.—24.070.

#### EL VENDRELL

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 481/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Escudé

Nolla, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Consolación Santos Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana número 20.—Vivienda puerta tercera de la planta cuarta del edificio sito en Vilafranca del Penedès, calle del Doctor Zamenhoff, números 17 y 19, se compone de varias habitaciones y servicios; tiene una superficie útil de 89 metros 78 decímetros cuadrados. Linda: Frente, acceso común, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha saliendo, con edificio números 21 y 23 de la misma calle; izquierda, con vivienda puerta cuarta de la misma planta, y fondo, con vertical de la calle Doctor Zamenhoff. Su cuota es del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès, al tomo 435 del archivo, libro 308, folio 16, finca 14.204.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Nou, 86, tercero, el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el 75 por 100 de 8.455.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya (número de procedimiento 4241000017481/93) el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate o acompañar resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante, de acuerdo con el contenido del artículo 1.499, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto en su postura el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 24 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la segunda, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas a la propia ejecutada.

Dado en El Vendrell a 24 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—24.101.

#### ESTEPONA

##### Edicto

Don Alfonso Muñoz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepona (Málaga) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/1998, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Mayor Moya, contra don Antonio Ríos Triviño y doña Asunción Gordillo Cuadrado, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 19 de julio de 1999, a las once horas. Tipo de licitación 5.860.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 21 de septiembre de 1999, a las once horas. Tipo de licitación el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 21 de octubre de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una parte igual por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación del presente edicto, sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos a los deudores en el supuesto de que éstos no fueren hallados en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 62, vivienda tipo A, de la planta cuarta alta del portal 17, del edificio III de la urbanización Conjunto Monterroso, fase 2-A o segunda, en término municipal de Estepona, finca 27.286.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Estepona a 17 de mayo de 1999.—El Juez, Alfonso Muñoz Ruiz.—El Secretario.—24.114.

#### FALSET

##### Edicto

Doña Victoria Gallego Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 6/1999, a instancia del Procurador señor Estivill, en nombre y representación de Caixa Penedès, contra don Walter Huber y doña Annemaria Huber, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del bien hipotecado como propiedad de don Walter Huber y doña Annemarie Huber, que, con su valor de tasación, se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrán lugar a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 20 de septiembre de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Miquel Barceló, número 13, de Falset; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Segunda subasta, de no haber postor en la primera, se señala para el día 20 de octubre de 1999, a la misma hora y en el mismo lugar que la anterior, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Tercera subasta, si tampoco existiera postor en la segunda, se señala para el día 22 de noviembre de 1999, en el mismo lugar y hora que las anteriores, celebrándose sin sujeción a tipo.

Dicho bien objeto de subasta es:

Urbana. Chalé designado B-49, con terreno de unos 1.000 metros cuadrados, sito en término de Pradip, partida Las Planas, hoy avenida Pradip, número 49; compuesto de planta baja y piso, de unos 61 metros cuadrados de superficie útil, aproximadamente. Linda: Al sur, con camino; al este, con finca del señor Marciano, y al norte y oeste, con finca de los señores Lebasque-B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 849, libro 33 de Pradip, folio 78, finca 989, inscripción tercera.

El valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual servirá de tipo para la primera subasta es de 14.250.000 pesetas.

Segunda.—Que los postores, salvo el actor del presente expediente judicial, para poder participar en cada una de las subastas a celebrar deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad superior o igual al 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta, y en el caso de celebrarse la tercera subasta deberá consignarse una cantidad superior o igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, número 4184-0000-18-0006-99, de Mora la Nova, abriéndose en el acto del remate y surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente a la del mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Siendo preceptiva la notificación de señalamiento de subastas a los deudores hipotecarios, según dispone el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hace constar de forma expresa que el presente sirve de notificación para el supuesto caso de que dicha notificación no pueda practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado en autos.

Dado en Falset a 10 de mayo de 1999.—La Juez, Victoria Gallego Martínez.—El Secretario.—24.187.

#### FIGUERES

##### Edicto

Don Francisco Zurita Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres (Girona) y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que conforme se tiene acordado en autos de juicio ejecutivo 185/1997, seguidos a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por la Procuradora señora Bartolomé, contra doña Isabel Valverde Gascón y don Juan Antonio Lavado Diaz, se ha acordado sacar a venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a los demandados:

Urbana. Número 6. Vivienda unifamiliar en planta primera, puerta primera con acceso por la escalera B del edificio en construcción, en L'Escala, calle Miró, número 29.

Finca inscrita a favor de ambos cónyuges por mitades indivisas y pacto de sobrevivencia, por título de compra, que causó la inscripción 4.ª, en el tomo 2.461, libro 213 de L'Escala, folio 74, finca número 14.736.

Esta primera subasta se celebrará a las diez horas del día 15 de septiembre de 1999, en este Juzgado sito en calle Terreres, número 34, de esta localidad, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.918.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el 50 por 100 del tipo del remate, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá adjudicarse la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, y acompañando al mismo resguardo del ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya de la cantidad que deba consignarse.

Quinta.—Para el supuesto que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de octubre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera.